



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR NEREYDA DE JESUS ALTAMIRANDA LENES CONTRA COLFONDOS S.A Y OTROS. RADICADO. 23-001-31-05-005-2022-00147.

SECRETARÍA. Montería, enero 23 /2023.

Al Despacho del señor informándole que las oficiadas AGRODISTRIBUCIONES LA MAZORCA S.A.S y KATY SOFIA PADILLA RAMOS, no ha cumplido con lo ordenado en la audiencia anterior.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA. VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que en audiencia pública celebrada el día 17 de noviembre de 2022, se requirió a AGRODISTRIBUCIONES LA MAZORCA S.A.S y la señora KATY SOFIA PADILLA RAMOS, para que remitieran expediente administrativo laboral del finado Francisco Manuel Cuadrado.

Lo anterior fue comunicado a través de correo gerenciaagromazorca@gmail.com y fabricademueblesmc@gmail.com, enviado el 24 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se haya remitido la documental solicitada y menos aún una respuesta que justifique tal actitud negligente. Es así que de acuerdo a lo estatuido en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. el juez puede:

“Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Teniendo en cuenta la anterior normatividad, y en consideración a las atribuciones disciplinarias y correccionales que la legislación procesal les concede a los operadores judiciales a fin que se cumplan todos y cada uno de sus actuaciones como director del proceso, y entre estos el poder de sancionar a quienes en forma injustificada incumpla las ordenes que él imparta en el ejercicio de sus funciones, tal como como ocurre en el caso aquí planteado.



Por lo anterior, este juez dará apertura al incidente de desacato de orden judicial en los términos del artículo 44 del C.G.P, por lo que se ordena dar informe de la apertura del presente trámite al representante legal de AGRODISTRIBUCIONES LA MAZORCA S.A.S, señor Pedro Emiro Madera Ruiz, o quien haga sus veces al momento de la notificación; así como a la señora KATY SOFIA PADILLA RAMOS, a quienes se les concederá el término de un (1) día que corren una vez reciban la notificación de la apertura de este incidente, para que presente los informes debidos.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dese apertura al trámite incidental para imposición de sanción por desacato de incumplimiento de orden judicial en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. al representante legal de AGRODISTRIBUCIONES LA MAZORCA S.A.S, señor Pedro Emiro Madera Ruiz, o quien haga sus veces al momento de la notificación y, a la señora KATY SOFIA PADILLA RAMOS.

SEGUNDO: Notifíquesele del inicio de la apertura de este trámite incidental para imposición de sanción por desacato de incumplimiento de orden judicial contra del representante legal de AGRODISTRIBUCIONES LA MAZORCA S.A.S, señor Pedro Emiro Madera Ruiz, o quien haga sus veces al momento de la notificación y, a la señora KATY SOFIA PADILLA RAMOS, a quienes se les concederá el término de un (1) día que corren una vez reciban la notificación de la apertura de este incidente, deberán presentar los informes debidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ